



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 6 de octubre de 2023, se allegó avalúo catastral de cuota parte 50%, del inmueble aprisionado en este asunto, por parte de la apoderada judicial de la parte demandante.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 12 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-**2018-00411**-00
Inter: 2182

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SIERVO ABEL LOPEZ MONTENEGRO
DEMANDADO : DARIO DE JESUS ALVAREZ SALAZAR
ASUNTO: AUTO NO TIENE EN CUENTA AVALUO

No se tiene en cuenta el avalúo catastral presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2023, se le requirió, a fin de que allegara un avalúo comercial de la cuota parte (50%) vinculada al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-25585, debido a que el suscrito juez considera que el avalúo catastral del inmueble no refleja su valor real para someter a remate el fundo.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 167 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b924d45861e2fbc00739d4903099774f6822ac92b9abc7c30975c4f6ea80183**

Documento generado en 12/12/2023 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>